

La molina, 06 de marzo de 2024

#### CARTA N° 001-2024-CI N° 01-2024-1 MIDAGRI-INIA-OA/CS

Señor:

CPC YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE

**Director General** 

Oficina de Administración

Presente. -

Asunto

Solicitud de aprobación de bases para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL

GENÉTICO DE CAPRINO DE LAS RAZAS ESPECIALIZADAS EN ELMARCO DEL PI

CON CUI 2506684

Referencia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 054-2024-INIA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle en relación al documento de la referencia, donde indica que mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0168-2023-INIA, de fecha 10 de julio de 2023, se delegó el (la) Director(a) General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, En materia de contrataciones con proveedores no domiciliados en el país:

- a) Aprobar el expediente de contratación
- b) Designar al comité de selección
- c) Aprobar las bases que rigen el procedimiento de selección
- d) Suscribir el contrato en los procesos de contratación mayores a los 8 UIT

En ese sentido, se solicita la aprobación de las bases de la CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO DE CAPRINO DE LAS RAZAS ESPECIALIZADAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684; por un valor estimado ascendente a la suma de USD 337,490.00 (Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa dólares americanos).

Atentamente.

JOSE ANTONIO RUIZ CHAMORRO Presidente de Comité de Selección

# BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



A

Hich

^

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

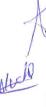
N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

# CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 001-2024-INIA

**BASES** 

PRIMERA CONVOCATORIA

Adquisición de material genético de caprinos de las razas especializadas, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2506684

Mich



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

RUC Nº

: 20131365994

Domicilio legal

: Av. La Molina 1981 - La Molina

Teléfono:

: 240 2100 Anexo 281

Correo electrónico:

: abastecimiento6@inia gob pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de material genético de caprinos de las razas especializadas, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2506684

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 051-2024-INIA-OA el 05 de marzo del 2023

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El servicio materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo hasta 280 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entregable	Descripción	Plazo de entrega en días calendarios
Primer	Embriones de raza Murciano-	hasta 70 días calendarios contados a partir
entregable	Granadina	del día siguiente de la firma de contrato





Segundo entregable	Embriones de raza Saanen y Toggenburg	hasta 130 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Tercer entregable	Embriones de raza Boer	hasta 190 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Cuarto entregable	Embriones de raza Alpina	hasta 240 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Quinto entregable	Embriones de raza Anglonubian	hasta 280 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en forma impresa en la Caja de la Entidad de INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina - Lima o de forma Gratuita se podrá descargar del portal del SEACE 3.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N.º 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado Ley de contrataciones del estado- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2001-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo Nº 1444**.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28001 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por **Decreto** Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil
- DIRECTIVA GENERAL Nº 002-2023-INIA-GG, DIRECTIVA PARA REGULAR LAS CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAÍS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA –INIA.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
   Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

\* AND

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto o documento similar

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3.
- a) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)²
- b) Para acreditar la experiencia en la venta de embriones y semen de caprinos u ovinos o bovinos deberá presentar 10 certificados intracomunitarios o internacionales, donde demuestre la exportación de los bienes mencionados.
- Adjuntar Certificado sanitario para la exportación de embriones, autorizado por SENASA Perú.
- d) El precio de la oferta en dólares, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder o documento similar del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI o documentos equivalente del postor en caso de persona natural, o de su

of

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Correo electrónico donde notificar a orden de compra y cualquier controversia durante la ejecución de los bienes.
- f) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas o en mesa de partes virtual del INIA.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cinco (05) armadas, acorde a todo lo contemplado en el expediente de contratación y las especificaciones técnicas, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

El Pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes, conteniendo la siguiente documentación:

El pago se efectuará en dólares al tipo de cambio del día.

El pago se realizará en (05 armadas) previa conformidad.

Pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.

- Certificado de exportación del Reino de España al Perú
- Certificado de colecta de embriones (Formato IETS)
- Guia de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, o mesa de partes virtual, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.

ZX ZX

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. Especificaciones Técnicas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y

Ayacucho"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Material Genético de Caprinos de las Razas

Especializadas – Pajilla de embriones congelado importado caprino

(Componente II, Acción 2.3., Actividad 2.3.5)

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias – DSME / Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI - PI Nº 2506684.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de pajillas de embriones de razas especializadas para el desarrollo del Componente II: Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia de tecnologías en el manejo de la ganadería caprina, Acción 2.3. Equipamiento del módulo de crianza de ganado caprino en la EEA Los Cedros, EEA EI Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso. Actividad 2.3.5. Adquisición de Equipamiento del módulo de crianza del ganado caprino en la EEA Donoso, en el marco del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash, Ayacucho, Ica y Lima", con CUI Nº 2506684.

# 3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de pajillas de embriones de razas especializadas para implementar y fortalecer un programa de mejoramiento genético en caprinos, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash, Ayacucho, Ica y Lima" identificado con CUI N°2506684.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de pajillas de embriones de razas especializadas para continuar con la implementación del núcleo de reproductores de caprinos de alto valor genético, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash, Ayacucho, Ica y Lima" identificado con CUI N°2506684.

# 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

#### Descripción:

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia www.sob.an/midaesi...





of state







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	DESCRIPCIÓN			
	Pajillas de embriones congelados importados de razas especializadas de ganado caprino. En las cantidades que se especifican en el siguiente cuadro:			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Ítem	Descripción	Cantidad	
	01	Embriones de raza Murciano-Granadina	200	
	02	Embriones de raza Saanen	100	
	03	Embriones de raza Toggenburg	100	
	04	Embriones de raza Boer	200	
	05	Embriones de raza Alpina	200	
	06	Embriones de raza Anglonubian	200	
		Total	1000	
DESCRIPCIÓN DETALLADA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
características de los progenitores	2. El Progutilizació producci hembras sobresal mamaric cada raz	de su habilidad productiva para cada carácter estudiado y están dentro del listado de donadores de semen.  2. El Progenitor hembra forma parte del grupo de hembras élites para utilización en la mejora genética de la raza, por su valoración de producción, valores de grasa y proteína y además fenotípicamente son hembras sobresalientes con un patrón racial bien definido, y sobresaliente en la evaluación lineal, haciendo énfasis en su sistema mamario, estructura, aplomos. El catálogo de evaluación genética por cada raza, deberá ser presentada hasta los 20 días, contados a partir de la fecha de firma de contrato.		
	3. No deben presentar enfermedades hereditarias, Tests negativos de los progenitores a análisis de laboratorios oficiales para las enfermedades que exige la comunidad europea y el cumplimiento sanitario exigido por el SENASA de Perú, previo a entrar a cuarentena para la colecta de embriones. (Adjuntar certificados sanitarios hasta los 60 días contados, a partir de la fecha de firma de contrato).			
De las características de los embriones	Los embriones proceden de animales donantes (padres y madres) que cumplan con los requisitos zoosanitarios establecidos por el SENASA (adjuntar certificación sanitaria).			
	Los embriones deberán ser producidos de al menos de 8 a 10- cabras donadoras y por lo menos 2 padres diferentes.			
		briones ofertados congelados deberán tene ", referente a "Excelente". Y "2" referente a "E		

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefonica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia MMSAC BASAMISEF For: CRUZ LUIS Juancarios Aejandro FAU 20131365694 soft













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

_		
		a los estándares y normas de congelación de la IETS y en categoría de desarrollo en blastocisto.  Los embriones deben ser envasados en pajillas de 0,25 cc con el método de transferencia directa.
-		4. Las pajillas, deben estar rotuladas con un código de identificación y estar acompañadas con documentación que permita identificar el padre y la madre de los embriones de cada pajilla de acuerdo a las recomendaciones de la IETS.
A STREET, STRE		<ol> <li>Las pajillas de embriones deben adjuntar información de los progenitores, fecha de congelación, código de calidad y desarrollo de los dos embriones y numero asignado de la autorización oficial del centro que realiza el proceso.</li> </ol>
		<ol> <li>Los padres y madres deben de estar registrados en el registro genealógico de la raza, así como las valoraciones productivas emitidas por el libro genealógico de la raza del país de origen. (Adjuntar Pedigri).</li> </ol>
	De la producción de los embriones	<ol> <li>Deberán ser producidos en una central genética o predio avalado por el ente oficial de Sanidad Agropecuaria del país de origen, mismo que deben contar con experiencia en producción de material genético</li> </ol>
the state of the s		En caprino los embriones deben estar envasado de dos en dos, en pajillas de 0.25 ml.  La rotulación debe contener la siguiente información:  Identificación de los progenitores (padre y madre).  Estadio y calidad embrionaria.  Método de congelamiento.  Fecha de congelación
AND REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSED.		Método usado en la crio preservación por la técnica Direct Transfer "DT", de acuerdo al Manual de la IETS, todos los embriones han sido sometidos a 5 lavados a través de medio de cultivo dos lavados en tripsina y más 5 lavados a través de medio de cultivo propio antes que sean congelados.
		<ol> <li>Los embriones ofertados deberán haber sido crio preservados del año 2024.</li> </ol>
The same of the sa	Documentación a presentar para el procedimiento de selección	Para acreditar la experiencia en la venta de embriones y semen de caprinos u ovinos o bovinos deberá 10 presentar certificados intracomunitarios o internacionales, donde demuestre la exportación de los bienes mencionados.     Adjuntar Certificado sanitario para la exportación de embriones, autorizado por SENASA Perú.
-	Documentación a presentarse, posterior a la firma de contrato	<ol> <li>Adjuntar cartas genealógicas de los pedigríes, en el plazo de hasta los 30 días calendario de firmado el contrato.</li> <li>Adjuntar certificados sanitarios de los progenitores hasta los 60 días calendario, contados a partir de la firma de contrato</li> <li>Adjuntar certificados zoosanitarios establecidos por el SENASA, que</li> </ol>
-		

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia

PRINTER BUT MIRE For: CRUZ LUIS Juavearlos Aejandro FAU 20131305994 soft Metivo: Doy V\* 8\* Fecha: 19/02/2024 15:54:16-0500













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho\*

	garantizan que los embriones proceden de animales donantes (padres			
	y madres), hasta los 60 días calendarios, contados a partir de la firma			
	de contrato			
Condiciones de	1. El traslado y entrega del material genético será a -196°C, en tanque			
transporte del	criogénico con nitrógeno líquido, dicho tanque deberá contar con protector			
material genético	de cartón y/o madera correctamente embalada, en el que figure la			
y rotulado	señalética exigida por las normas de IATA para este tipo de transporte			
Too.	"hacia arriba" acompañada de una flecha como simbología, asimismo l indicación de "frágil".			
	Dimensiones aproximadas del tanque:			
	- Capacidad Nitrógeno líquido y o seco: 20.5 kg - Altura total: 660			
	mm:			
	- Diámetro externo: 368 mm;			
	- Peso vacío: 11,8 kg;			
	- Peso Ileno: 28.3 kg;			
	- 7 630 1610. 20,3 kg,			
	3. El Rotulado debe contener la siguiente información:			
	- Nombre del producto.			
	Nombre y dirección del Fabricante.			
	- Destinatario o consignado a.			
	- Condiciones de conservación			
	4. El bien a adquirir por su procedencia serà transportado por via aérea			
	(hasta Aduanas - Lima) e instalaciones del INIA			

# 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo maximo para la entrega de los bienes se contabilizará, a partir del día siguiente de firmado el contrato para cada raza, en las condiciones y plazos establecidos en el cuadro a continuación, que detalla los entregables, la raza y los plazos en días calendario. Es preciso indicar que la entrega será dada cuando el proveedor envía el "Certificado Sanitario de exportación" emitido por el reino de España. El proveedor podrá adelantar la entrega de los bienes, previa coordinación con el área usuaria.

Entregable	Descripción	Plazo de entrega en dias calendarios
Primer entregable	Embriones de raza Murciano- Granadina	hasta 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho"

Segundo entregable	Embriones de raza Saanen y Toggenburg	hasta 130 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Tercer entregable	Embriones de raza Boer	hasta 190 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Cuarto entregable	Embriones de raza Alpina	hasta 240 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Quinto entregable	Embriones de raza Anglonubian	hasta 280 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

# 7. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial de los bienes será de seis (06) meses, la misma que se computará desde el día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad, la misma que cubrirá los defectos o averías, ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

# 8. FORMA DE ENTREGA

Se realizará en 05 entregas de acuerdo con los plazos establecidos que se describe en el cuadro a continuación.

Frecuencia de Entrega	Descripción	Cantidad	
Primera Entrega	Embriones de raza Murciano-Granadina	200	
Segunda entrega	Embriones de raza Saanen	100	
Segunda entrega	Embriones de raza Toggenburg	100	
Tercera entrega	Embriones de raza Boer	200	
Cuarta entrega	Embriones de raza Alpina	200	
Quinta entrega	Embriones de raza Anglonubian	200	

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia



Parities agrained export
CRUZ LUIS Juancarios
Alejandro FAU 20131385994 soft





2024

of rule





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres". "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

#### 9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén Central del Instituto Nacional de Innovación Agraría – INIA, ubicado en la Av. La Molina N° 1981 – La Molina N° 1981 – La Molina – Lima; (horario de 08:00 a 16:30 horas) de lunes a viernes, previa coordinación con el Área Usuaria. INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El proveedor deberá asumir todos los costos de transporte, seguros, tributos, inspecciones, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, para la entrega de los bienes en el lugar indicado.

# 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agraria (DSME), con visto bueno del Director del Proyecto o quien haga sus veces, comprobada el cumplimiento de la entrega del pien en la localización indicada y emitiran la conformidad dentro de un plazo que no excederá de 10 días calendarios.

El proveedor és el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacen de la Sede Central y el area usuana. Los bienes que se interne se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado

# 12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dólares al tipo de cambio del día. El pago se realizará en (05 armadas) previa conformidad.

Pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia















"Año del Bioentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Certificado de exportación del Reino de España al Perú
- Certificado de colecta de embriones (Formato IETS)
- Guia de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien.
- Comprobante de pago.

#### 13. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que pudieran ser detectados con posterioridad. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por errores, deficiencias o por vicios ocultos será de un (01) año luego de otorgada la conformidad.

#### 15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas,

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia

mmass againnines por CRUZ LUIS Juancarlos Aejandro FAU 2013/105994 soft Motivo: Day V\* 8\* Fecha: 19/02/2024 15:54-40-0500





17





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho".

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 17. RESOLUCIÓN DE ORDEN O CONTRATO

Las partes podrán resolver el presente contrato u orden de la contratación por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes cuando exista la imposibilidad de su ejecución total o parcial, requiriéndose pronunciamiento del área usuaria.
- El incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la Ejecución de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.
- d) Por caso fortuito, fuerza mayor, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de la contratación que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del presente contrato u orden de la contratación.
- e) Por dictamen no favorable per parte del SENASA.
- 1.1. Si alguna de las partes faita al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta simple que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resoiver el presente contrato u orden de la contratación.
- 1.2. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el presente contrato u orden de la contratación en forma total o parcial, comunicando mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato U orden de la contratación; o a través del correo electrónico autorizado por el contratista. El contrato u orden de la contratación queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- 1.3. EL INIA puede resolver el presente contrato u orden de la contratación sin requerir previamente el cumplimiento a EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a EL CONTRATISTA mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de la contratación.

AV. La Molina 1981, La Molina Central Telefonica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia

Printipo Registricine For CRUZ LUIS Juancarios Rejandro FAU 20131365694 soft Metivo Doy v\* 6\* Fecha 19/92/2024 15 54 54-0500





Autom





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas bataltas de Junin y
Ayacucho"

- 1.4. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato u orden de la contratación afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea
- 1.5. separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato u orden de la contratación pudiera afectar los intereses de EL INIA.

En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato u orden de la contratación queda resuelta si persistiera el incumplimiento. de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

#### 18 OTRAS CONDICIONES

Es responsabilidad del proveedor cumplir obligatoriamente, protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicta el INIA y las autoridades competentes respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, estableciendo e implementando acciones y responsabilidades al momento de la ejecución del servicio. Por lo tanto, el proveedor del Servicio está obligado a cumplir con el plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, durante todo el periodo que desarrolle y/o dure el servicio

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.



Elaborado por:



Firmado digitalmente por: CRUZ UJIS Juancarlos Alejandro FAU 20131355594 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/02/2024 15:55:27-0500 Aprobado por: Director General de la
Dirección de Supervisión y Monitoreo en
las Estaciones Experimentales April 18 Supervisión y Monitoreo en
las Estaciones Experimentales April 18 Supervisión y Monitoreo en



Rejandro FAU 20131365004 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/02/2024 15:55:34-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri





2024



# Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. Requisitos de Calificación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho".

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

# Requisitos:

Empresa legalmente constituida y/o centro genético habilitado por SENASA el cual debe contar con todos los documentos, permiso y autorizaciones competentes para llevar a cabo la exportación del material genético de ganado caprino a Perú.

#### Acreditación:

Documento vigente de habilitación y autorización por SENASA para exportar material genetico capino al Peru. En dicho documento se debe detallar el codigo oficial, producto autorizado, y vigencia

La entidad puede verificació ingresando al siguiente link

(https://www.gob.pe/institucion/senasa/informins-publicar/innes/1896214-establocimientos-

nabilitados- para-exportar-productos







# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### CONTRATO N°XXX -2024-INIA

"Adquisición de material genético de caprinos de las razas especializadas, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2506684"

Conste por el presente documento, el Contrato de "Adquisición de material genético de caprinos de las razas especializadas, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2506684", que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina, N° 1981, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, representado por el Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, CPC Ysmael Rafael Mayuri Quispe identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 07667697, designado mediante Resolución Jefatural N° 046-2022-INIA y con facultades para suscribir el presente contrato a través de la Resolución Jefatural N° 0219-2022-INIA; y, de otra parte INSTITUTO ESPAÑOL DE GENETICA Y REPRODUCCION ANIMAL., con RUC: CIF B45673456, debidamente representado por Sr. ANTONIO GOMEZ PEINADO, Director - Propietario, portador da cédula de identidad 04150311-F, Licenciado en Veterinaria, con domicilio profesional en C/Los Llanos,14. 45600 Talavera de la Reina – Toledo - España, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ......, el comité de selección adjudica la buena pro de la CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la "Adquisición de material genético de caprinos de las razas especializadas, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2506684", a la empresa INSTITUTO ESPAÑOL DE GENETICA Y REPRODUCCION ANIMAL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de material genético de caprinos de las razas especializadas, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2506684".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a \$. 337,490.00 (Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa dólares americanos)

Nº Nº	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Embriones de raza Murciano- Granadina	UND	200	337,49	\$67,498.00
2	Embriones de raza Saanen	UND	100	337,49	\$33,749.00
3	Embriones de raza Toggenburg	UND	100	337,49	\$33,749.00
4	Embriones de raza Boer	UND	200	337,49	\$67,498.00
5	Embriones de raza Alpina	UND	200	337,49	\$67,498.00
6	Embriones de raza Anglonubian	UND	200	337,49	\$67,498.00
	TOTAL				\$337,490.00

 La presente propuesta es en DÓLARES incluye impuestos de ley, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en dólares americanos, en



cinco pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago se efectuará en dólares al tipo de cambio del día.

El pago se realizará en (05 armadas) previa conformidad.

Pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.

- Certificado de exportación del Reino de España al Perú
- Certificado de colecta de embriones (Formato IETS)
- Guia de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de entrega de los bienes es de hasta 280 calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Entregable	Descripción	Plazo de entrega en días calendarios
Primer entregable	Embriones de raza Murciano- Granadina	hasta 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Segundo entregable	Embriones de raza Saanen y Toggenburg	hasta 130 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Tercer entregable	Embriones de raza Boer	hasta 190 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Cuarto entregable	Embriones de raza Alpina	hasta 240 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
Quinto entregable	Embriones de raza Anglonubian	hasta 280 calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de que establezcan obligaciones para las partes.

# CLAUSULA SETIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Para la entrega del bien se realizará, bajo las condiciones de las especificaciones técnicas y la conformidad será emitida por el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agraria (DSME), con visto bueno del Director del Proyecto o quien haga sus veces, quienes comprobarán la entrega de los bienes.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente	
	F x plazo vigente en días	-

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.

Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial: a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras, la Entidad otorga el plazo de quince (15) días. b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial.

En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento: a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades. b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, y en las directivas/opiniones que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil peruano vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En supuestos diferentes a la nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción, el medio de solución de controversias debe ser iniciado por la parte interesada en cualquier momento anterior a la fecha del pago final.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respectándose el orden de prelación que se establece a continuación:

- 1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2. Centro de Arbitraje y Resolución de disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

# CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Molina Nº 1981, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima.

# DOMICILIO DEL CONTRATISTA: C/Portiña s/n Margen Izq. Polígono Valdefuentes 45638 Pepino (Toledo

La notificación vía correo electrónico que remita la ENTIDAD al CONTRATISTA surtirá efecto legal como acto firme de una debida notificación, para lo cual se indica el siguiente correo:

ALL CHARLES TO SERVICE TO SERVICE

Contratista: E-mail (1): antonio@iegra.es E-mail (2): info@iegra.es

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, distrito de la Molina, con fecha

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

auch)

**ANEXOS** 

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
Comité de Selección	
CONTRATACIÓN INTERNACIONA	AL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Т	eléfono(s):		
MYPE <sup>3</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra4

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A Luch

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

X

Mich

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores Comité de Selección CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda MUCH

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) NO CORRESPONDE

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>5</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]6

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%7

of week

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

of sura

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ALWA

33

# ANEXO Nº 7 NO CORRESPONDE

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>8</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.9

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Auch

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** NO CORRESPONDE **ANEXO Nº 8**

Comité de Selección

Señores

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>14</sup>		
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>14</sup>		
IMPORTE <sup>13</sup>		
MONEDA		
ECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>11</sup>		
T 0		
FECHA DEL CONTRATO O CP 10		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		-
Š	-	2

Consignar en la moneda establecida en las bases. 15



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 10

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 12

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 13

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 14

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE O CP 10 DE SER EL PAGO  COMPROBANTE DE O CP 10 DE SER EL DE S	FECHA DEL CONTRATO O CP 10	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>11</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE¹2 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>13</sup>	TIPO DE CAMBIO	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO
								ct.
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO N° 11 NO CORRESPONDE

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°001-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Audi

